

## **SESION ORDINARIA**

*En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (08:35) ocho horas con treinta y cinco minutos del día 14 de febrero del 2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.*

***La Secretaria del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Armando Aguilar Romero, Sulma Rosario Altamirano Estrada, Sofía Bautista Zambrano, Enrique Camarena Lambarena, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Pascual Miramontes Plasencia, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, José Eduardo Ruiz Arce, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez y Roberto Milton Rubio Pulido y (1) una ausencia justificada del regidor Federico Melendres Martínez,*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar el cierre de ejercicio del Gasto 2010 y 2011 del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV del Ramo 33), en su aplicación a la canalización de recursos financieros (Deuda Pública), así como aportación municipal al subsidio para la Seguridad Municipal (SUBSEMUN Ramo 36) para el pago de mejoras salariales al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cierre del ejercicio del gasto 2010 y 2011 del subsidio para la Seguridad Municipal*

*(SUBSEMUN Ramo 36) y la propuesta de inversión del gasto 2012 del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, aplicados a la canalización de recursos financieros (Pago de Deuda Pública), así mismo la propuesta de inversión del pago 2012 del subsidio para la Seguridad Pública (SUBSEMUN RAMO 36), aplicados a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.*

- 2.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a gestionar y solicitar al Gobierno Federal recursos extraordinarios para solventar carencias que presenta el Municipio de Tepic, en el rubro de urbanización.*
- 3.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Ejecución del programa de Ahorro y Subsidio y crédito para la Vivienda “Tu Casa”, inserto en el Ramo Administrativo 20.-“Desarrollo Social” de 2012, con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Nayarit (SEDESOL) y el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).*
- 4.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a gestionar y acceder a los recursos del Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la realización de obras de drenaje y alcantarillado, así como para la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Tepic.*
- 5.-Solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar las convocatorias tendientes a la elección de los comités de acción ciudadana y autoridades auxiliares de diversas Colonias y poblados del Municipio de Tepic.*
- 6.-Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:*
  - a).-Solicitud del cierre anual de partidas al presupuesto de ingresos y egresos del 2011 y el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del 2011.*

- b).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico por jubilación a la C. Beatriz Castañeda Hernández, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- c).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. J. Guadalupe Bañuelos Quezada, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- d).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. José Ramírez Orozco, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- e).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. Ignacio Zúñiga Miranda, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- f).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación a la C. Silvia Bañuelos Murillo, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento.
- g).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. Ricardo Ramírez Montañez, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- h).-Solicitud de autorización para revocar el acuerdo de cabildo aprobado en sesión extraordinaria del 26 de febrero del año 2010, por el Honorable Cabildo de Tepic.

#### 7.- Clausura de la Sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

**Punto No. 1.-** Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar el cierre de ejercicio del Gasto 2010 y 2011 del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV del Ramo 33), en su aplicación a la canalización de recursos financieros (Deuda Pública), así como aportación municipal al subsidio para la Seguridad Municipal (SUBSEMUN Ramo 36) para el pago de mejoras salariales al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cierre del ejercicio del gasto 2010 y 2011 del subsidio para la Seguridad Municipal

(SUBSEMUN Ramo 36) y la propuesta de inversión del gasto 2012 del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, aplicados a la canalización de recursos financieros (Pago de Deuda Pública), así mismo la propuesta de inversión del pago 2012 del subsidio para la Seguridad Pública (SUBSEMUN RAMO 36), aplicados a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicita la autorización al Honorable Cabildo para que L.C. Marcia Ivette Bernal Mendoza, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor.

La **L.C. Marcia Ivette Bernal Mendoza** comenta que los recursos que se aplican, son en base a las reglas de operación de los fondos federales, estableciéndose invariablemente que los ejercicios fiscales de los años 2010 y 2011, se deban cerrar las cuentas bancarias y aperturar las mismas al inicio del siguiente ejercicio fiscal, para realizar las acciones necesarias para llevar a cabo los traspasos de los recursos, validando el ejercicio de los saldos de acuerdo a las necesidades de cada programa durante el ejercicio correspondiente.

**El regidor Eduardo Naya Vidal** pregunta el ¿Porque se cierra apenas el ejercicio del año 2010?, dando respuesta a la pregunta la L.C. Marcia Ivette Bernal Mendoza, debido a que se refrendaron los recursos para el ejercicio del año 2011.

**La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo** pregunta ¿Qué cual será el incremento de sueldo que recibirán los policías?, dando respuesta el **Gral. Brig. David Pérez Landeros**, comentando que no recibirán ningún aumento de sueldo en lo que respecta al programa SUBSEMUN, toda vez que se logró apenas la nivelación salarial donde todos los policías ganan lo mismo y dicho concepto se encuentra cumplido ante las dependencias federales. Asimismo comenta que el programa SUBSEMUN, se rescató porque está al borde de perderse y debido a las gestiones se logró rescatar todos los programas, poniéndose como requisito ejercer el recurso como fecha límite hasta el día 31 de marzo del año 2012.

**El Ing. Héctor González Curiel Presidente Municipal** comenta que es un logro de la Administración Municipal, el

*poder rescatar el programa SUBSEMUN, toda vez que estaban en riesgo todos los programas federales porque faltaba la aportación del municipio e incluso en muchos no se habían iniciado las obras, pero debido al esfuerzo que se ha realizado se está reflejando el avance en este 2012.*

***El regidor Eduardo Naya Vidal*** comenta que es una buena noticia que se haya rescatado todos los programas del SUBSEMUN.

***El Presidente Municipal*** pone a consideración la solicitud en comento; para lo cual se abre registro de oradores, no habiendo ninguna intervención al respecto, poniéndose a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal de Tepic, para que realice el cierre del Ejercicio del gasto 2010 y 2011 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV del Ramo 33). El cual se aplicó a la Canalización de los Recursos Financieros (Deuda Pública), así como el pago de Renivelación Salarial al Personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. De acuerdo al siguiente cuadro:

**CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2010 Y 2011  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
FONDO IV DEL RAMO 33**

INGRESOS:

**RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN)**

**IMPORTE**

TECHO FINANCIERO EJERCICIO 2011	\$ 160'453,124
SALDO DEL EJERCICIO 2010.	1'097,000
<b>TECHO FINANCIERO</b>	<b>\$ 161'550,124</b>

EGRESOS:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>		<b>\$ 156'435,438</b>
BANOBRAS	44'335,163	
INTERACCIONES	52'100,275	

SECRETARIA DE FINANZAS	<u>60'000,000</u>	
<b>SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>		5'114,686
MEJORAS SALARIALES	<u>5'114,686</u>	
<b>IMPORTE TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$ 161'550,124</b>

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal de Tepic, para que ejerza la inversión del gasto 2012 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FONDO IV DEL RAMO 33), aplicados a la Canalización de Recursos Financieros (Pago de Deuda Pública). De acuerdo al siguiente cuadro:

**PROPUESTA DE INVERSION 2012  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
FONDO IV DEL RAMO 33**

<b>CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>		<b>\$ 168'175,869</b>
BANOBRAS, S.A.	41'218,109	
SECRETARÍA DE FINANZAS	98'201,196	
BANCO BANORTE, S.A.	7'250,500	
BANCO INTERACCIONES, S.A.	<u>21'506.064</u>	
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>3'000,000</b>
MEJORAS SALARIALES		
<b>TOTAL TECHO FINANCIERO</b>		<b>\$ 171'175,869</b>

Haciendo mención que los intereses generados en cuenta bancaria, serán aplicados en los mismos conceptos que marca el fondo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal de Tepic, para que realice el cierre del Ejercicio del gasto 2010 y 2011 del Subsidio para la Seguridad Municipal (SUBSEMUN Ramo 36). El cual se aplicó en equipamiento, infraestructura, profesionalización y mejoras salariales al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. De acuerdo al siguiente cuadro:

CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2010 Y 2011  
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL  
SUBSEMUN RAMO 36

**INGRESOS:**

**RAMO 36 SUBSEMUN**

**IMPORTE**

TECHO FINANCIERO 2011	\$ 6'939,402
SALDOS DEL EJERCICIO 2010	2'151,520
<b>TOTAL TECHO</b>	<b>\$ 39'090,922</b>

**EGRESOS:**

**APORTACION**

RUBRO	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL
- PROFESIONALIZACION	\$ 346,814		
- EQUIPAMIENTO	11'819,568		
- INFRAESTRUCTURA	3'215,503		
- OPERACIÓN POLICIAL	<u>1'597,440</u>		
- MEJORA DE LAS CONDICIONES SALARIALES		\$ 3'677,675	\$ 20'657,000
		SUPERAVIT	\$ 18'433,922

**CUARTO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal de Tepic, para que ejerza la propuesta de inversión del gasto 2012 del subsidio para la Seguridad Municipal (SUBSEMUN RAMO 36), aplicados a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. De acuerdo al siguiente cuadro:

**PROPUESTA DE INVERSION 2012  
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL  
SUBSEMUN RAMO 36**

RUBRO	APORTACION		TOTAL
	FEDERAL	MUNICIPAL	
TECHO FINANCIERO 2012.			\$ 36'939,403
- PROFESIONALIZACIÓN	6'437,800		
- EQUIPAMIENTO	16'294,140		
- PREVENCIÓN AL DELITO	5'682,985		
- PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES		4'202,239	
- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		4'262,239	
- GASTOS DE OPERACIÓN		60,000	

Haciendo mención que los intereses generados en cuenta bancaria, serán aplicados en los mismos conceptos que marca el fondo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Lic. Marcia Ivette Bernal Mendoza, en su carácter de Tesorera Municipal, para que realice lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo.

**SEXTO.-** Es de autorizarse y se autoriza a los CC. Héctor González Curiel, Marcia Ivette Bernal Mendoza, David Pérez Landeros, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorera y Secretario de Seguridad Pública Municipal respectivamente, para que suscriban el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN RAMO 36 2012) y su anexo único.

**SEPTIMO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a gestionar y solicitar al Gobierno Federal recursos extraordinarios para solventar carencias que presenta el Municipio de Tepic, en el rubro de urbanización. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicita la autorización al Honorable Cabildo para que el Ing. Felipe Prado Hopfner, Secretario de Desarrollo Social, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor, procediendo el Ing. Felipe Prado Hopfner, Secretario de Desarrollo Social, dar una breve explicación sobre el tema a los integrantes del Cabildo.

**El Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El Regidor Eduardo Naya Vidal,** comenta que es una buena propuesta el gestionar y solicitar recursos extraordinarios para realizar obra pública.

**El Ing. Héctor González Curiel Presidente Municipal** comenta que se están realizando las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal donde se están presentando documentos para poder acceder a los recursos extraordinarios, donde como requisito se solicita la creación de la figura jurídica del fideicomiso.

**El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez** comenta que es una muy buena la propuesta de solicitar recursos extraordinarios ante el Gobierno Federal, pero muy larga la tramitología de su gestión, pero lo bueno es que ya se está iniciando con la propuesta.

**El Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento

*Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Con el interés de proporcionar al municipio de Tepic, el mejoramiento de la infraestructura social, se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel Presidente Municipal, la gestión para solicitar recursos extraordinarios del Gobierno Federal y al mismo tiempo se le reconoce a la C. Lic. Marcia Ivette Bernal Mendoza como tesorera del fideicomiso, otorgándole a ambos el derecho para celebrar, convenir, solicitar y establecer acuerdos y negociaciones correspondientes con el objetivo único de atraer recursos extraordinarios del gobierno federal y fortalecer de esta manera la infraestructura económica y social del municipio.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**Punto No. 3.-** *Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Ejecución del programa de Ahorro, Subsidio y crédito para la Vivienda “Tu Casa”, inserto en el Ramo Administrativo 20.-“Desarrollo Social” de 2012, con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Nayarit (SEDESOL) y el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).*

**La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicita la autorización al Honorable Cabildo para que la Arquitecta Diana Torres García, Directora del Instituto Municipal de la Vivienda, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por **unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor.

**La Arquitecta Diana Torres García, Directora del Instituto Municipal de la Vivienda** comenta que es un programa del Gobierno Federal que tiene como finalidad reducir la pobreza y brindar el apoyo a los hogares de menores ingresos mediante un apoyo económico otorgado como subsidio federal para una acción de vivienda.

**El Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**La regidora Guillermina Ramírez Carrillo** pregunta ¿Qué como se selecciona a los beneficiarios del programa Tu casa?, da respuesta la Arquitecta Diana Torres García, Directora del Instituto Municipal de la Vivienda, que se selecciona a través de la normatividad señalada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y entre uno de los requisitos fundamentales es no contar con INFONAVIT, FOVISSSTE o haya obtenido algún beneficio con anterioridad. Asimismo la señala que no existe de momento ningún padrón, una vez que se apruebe se iniciará con integrar los expedientes para verificar si cumplen con requisitos que se requieren conforme a la normatividad del programa.

**El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez** comenta que las reglas del programa “TU CASA”, son muy precisas y se deben cumplir ante la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que se debe tener mucho cuidado porque en ocasiones los beneficiarios al recibir el material para construcción, no lo utilizan, si no que lo venden.

**El regidor Pascual Miramontes Plascencia** comenta que es muy buen programa y solicita se cumpla a cabalidad, porque beneficiará mucho a la zona rural.

**El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez** comenta que conoce al titular de la dependencia federal de FONHAPO, y que podría gestionar más recursos para el programa “TU CASA”, el cual podría ir una comisión.

**El Ing. Héctor González Curiel Presidente Municipal,** comenta que le parece una excelente idea lo que señala el regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, siempre serán bienvenidos los recursos que sean adicionales para beneficiar a los habitantes del municipio.

Asimismo **el Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza a los CC. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, al T.R. Roberto Ruiz Cruz, Síndico Municipal y a la Lic. Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Ejecución del Programa Ahorro Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”, inserto en el Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social” de 2012, con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Nayarit (SEDESOL) y el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a aportar recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2012, la cantidad de \$ 4'004,000.00 (Cuatro millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y en contrapartida, el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$ 6',090,000.00 (Seis millones noventa mil pesos 00/100 M.N.); y los Beneficiarios la cantidad de \$ 742,000.00 (Setecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), en suma, se prevé una inversión total en este programa de \$ 10'836,000.00 (Diez millones ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de acciones de mejoramiento de vivienda en las colonias y comunidades rurales del Municipio de Tepic, de acuerdo al siguiente cuadro:

**PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" DE 2012**

COLONIA / LOCALIDAD	NO. DE ACCIONES	COSTO TOTAL X ACCION	ESTRUCTURA FINANCIERA				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	TOTAL		
			45%	45%	10%	100%		

**SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA**

TEPIC ZONA URBANA	20	116,600	53,000	53,000	10,600	116,600	FONDO 3	INMUVIT
	20	116,600	1,060,000	1,060,000	212,000	2,332,000		

**SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL**

LA ESCONDIDA	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
SAN CAYETANO	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
MORA	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
EL IZOTE	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
JESUS MA. CORTE	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
ZAPOTE DE PICACHOS (LA MESA)	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
EL JICOTE	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
SAN LUIS DE LOZADA	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
LA YERBA	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
EL PICHON	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
LOS SALAZARES	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT

COLONIA / LOCALIDAD	NO. DE ACCIONES	COSTO TOTAL X ACCION	ESTRUCTURA FINANCIERA				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	TOTAL		
			45%	45%	10%	100%		
ATONALISCO	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
EL VERDE	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
SAN ANDRES	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
BENITO JUAREZ (LAS CHIVAS)	4	81,600	212,000	98,000	16,400	326,400	FONDO 3	INMUVIT
	<b>60</b>	<b>1,224,000</b>	<b>3,180,000</b>	<b>1,470,000</b>	<b>246,000</b>	<b>4,896,000</b>		

**SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA (MEDIO URBANO)**

TEPIC	20	44,000	400,000	400,000	80,000	880,000	FONDO 3	INMUVIT
	<b>20</b>	<b>44,000</b>	<b>400,000</b>	<b>400,000</b>	<b>80,000</b>	<b>880,000</b>		

**SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MEDIO URBANO)**

TEPIC	50	33,000	750,000	750,000	150,000	1,650,000	FONDO 3	INMUVIT
	<b>50</b>	<b>33,000</b>	<b>750,000</b>	<b>750,000</b>	<b>150,000</b>	<b>1,650,000</b>		

**SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA (MEDIO RURAL)**

LA ESCONDIDA	2	30,800	40,000	18,500	3,100	61,600	FONDO 3	INMUVIT
SAN CAYETANO	2	30,800	40,000	18,500	3,100	61,600	FONDO 3	INMUVIT
MORA	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
EL IZOTE	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
JESUS MA. CORTE	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
ZAPOTE DE PICACHOS (LA MESA)	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT

COLONIA / LOCALIDAD	NO. DE ACCIONES	COSTO TOTAL X ACCION	ESTRUCTURA FINANCIERA				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	TOTAL		
			45%	45%	10%	100%		
EL JICOTE	2	30,800	40,000	18,500	3,100	61,600	FONDO 3	INMUVIT
SAN LUIS DE LOZADA	2	30,800	40,000	18,500	3,100	61,600	FONDO 3	INMUVIT
LA YERBA	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
EL PICHON	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
LOS SALAZARES	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
ATONALISCO	2	30,800	40,000	18,500	3,100	61,600	FONDO 3	INMUVIT
EL VERDE	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
SAN ANDRES	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
BENITO JUAREZ (LAS CHIVAS)	1	30,800	20,000	9,250	1,550	30,800	FONDO 3	INMUVIT
	<b>20</b>	<b>462,000</b>	<b>400,000</b>	<b>185,000</b>	<b>31,000</b>	<b>616,000</b>		
<b>SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MEDIO RURAL)</b>								
LA ESCONDIDA	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
SAN CAYETANO	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
MORA	2	23,100	30,000	13,900	2,300	46,200	FONDO 3	INMUVIT

COLONIA / LOCALIDAD	NO. DE ACCIONES	COSTO TOTAL X ACCION	ESTRUCTURA FINANCIERA				FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	TOTAL		
			45%	45%	10%	100%		
EL IZOTE	2	23,100	30,000	13,900	2,300	46,200	FONDO 3	INMUVIT
JESUS MA. CORTE	2	23,100	30,000	13,900	2,300	46,200	FONDO 3	INMUVIT
ZAPOTE DE PICACHOS (LA MESA)	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
EL JICOTE	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
SAN LUIS DE LOZADA	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
LA YERBA	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
EL PICHON	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
LOS SALAZARES	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
ATONALISCO	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
EL VERDE	2	23,100	30,000	13,900	2,300	46,200	FONDO 3	INMUVIT
SAN ANDRES	2	23,100	30,000	13,900	2,300	46,200	FONDO 3	INMUVIT
BENITO JUAREZ (LAS CHIVAS)	1	23,100	15,000	6,950	1,150	23,100	FONDO 3	INMUVIT
	20	346,500	300,000	139,000	23,000	462,000		
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>		<b>6,090,000</b>	<b>4,004,000</b>	<b>742,000</b>	<b>10,836,000</b>		

**TERCERO.-** Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, para dar el apoyo y otorgar crédito con recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2012 a los Beneficiarios del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”, inserto en el Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social” de 2012, correspondiente a la aportación con el propósito de agilizar la operación del programa en comento, en la inteligencia que los recursos se reintegrarán por los Beneficiarios al Ayuntamiento de Tepic, a más tardar el día 31

de julio de 2012, con el objeto de reprogramarlos en obras y/o acciones nuevas.

**CUARTO.-** Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar como dependencia ejecutora del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”, inserto en el Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social” de 2012, al Instituto Municipal de Vivienda de Tepic.

**QUINTO.-** Se autoriza al Instituto Municipal de Vivienda de Tepic, para realizar las acciones del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”, inserto en el Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social” de 2012, bajo la modalidad de ejecución por Administración.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario de Desarrollo Social y a la Tesorera Municipal, para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo.

**SEPTIMO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 4.-** Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar a gestionar y acceder a los recursos del Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la realización de obras de drenaje y alcantarillado, así como para la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Tepic. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente** comentando que su objeto de gestionar recursos del ramo 28, es poder mejorar la calidad de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en distintas colonias del municipio de Tepic, rehabilitando los colectores y subcolectores de aguas residuales del emisor general que conduce a la planta de tratamiento del punto.

Asimismo **el Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada

para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Ing. Héctor González Curiel, en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, Nayarit; para gestionar y acceder a los recursos del Ramo General 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal para la realización de obras de drenaje y alcantarillado, así como la planta de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Tepic, para el ejercicio fiscal del 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 5.-** Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la solicitud con carácter de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para autorizar las convocatorias tendientes a la elección de los comités de acción ciudadana y autoridades auxiliares de diversas Colonias y poblados del Municipio de Tepic. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El regidor Eduardo Naya Vidal** comenta que se requiere de un gran trabajo para que todas las colonias cuenten con su presidente del comité de acción y su concejal de obra, para tener un contacto permanente sobre sus requerimientos de su colonia.

**El regidor Pascual Miramontes Plascencia** comenta que es necesario que se realice una asamblea en el ejido de la cantera para elegir al comité de acción ciudadana, y evitar confrontaciones con toda la población.

*Asimismo el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Es de autorizarse y se autorizan las convocatorias para la elección de los comités de acción ciudadana de la Colonia Infonavit los Sauces y de los ejidos de la Cantera y el Rincón, asimismo para la elección de las fórmulas de jueces auxiliares con sus respectivos suplentes de los ejidos de la Cantera y el Rincón, todos del Municipio de Tepic.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que por conducto de la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana, se expidan y se publiquen las respectivas convocatorias en los lugares, medios, términos y modalidades que en ellas se establecen.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaria del ayuntamiento para que se publiquen los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

*Asimismo se transcribe dicha convocatoria para la elección de los **Comités de Acción Ciudadana**:*

#### **H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT**

El H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 9º, y 107 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 15, 16, 94 fracción III, 95, 105, 106 fracción III, IV, V y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 16, 17, 18, 19 y demás relativos del Reglamento de los Comités de Acción Ciudadana, buscando la activación de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del gobierno del municipio de Tepic, Nayarit, y participar mediante el trabajo de carácter honorario y la solidaridad, en el desarrollo vecinal, cívico y de beneficio colectivo, en el interés de lograr que toda la ciudadanía del municipio tengan una mejor calidad de vida.

#### **C O N V O C A**

A todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la Cantera, El Rincón y la Colonia Infonavit Los Sauces con sus respectivos integrantes de las planillas blanca y azul que contendieron y empataron el proceso pasado del 13 trece de noviembre del 2011; para que participen en la elección de **Comité de Acción Ciudadana**,

#### **B A S E S**

**PRIMERA.- Del lugar y Fecha de la Elección.**

A.- La elección de los comités de acción ciudadana, se llevará a cabo en la fecha siguiente:

En la Cantera, El Rincón y Colonia **Infonavit Los Sauces** de este Municipio el día **Domingo 4 Cuatro de Marzo** del año en curso.

**B.-** La presente convocatoria se transmitirá en los lugares públicos de mayor concurrencia de la Cantera, El Rincón y la colonia **Infonavit Los Sauces**, en que se va a realizar la elección, Así como en la Gaceta Municipal, en el Diario local de mayor circulación, se fijará en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepic, con al menos 15 días de anticipación al día de la elección.

**SEGUNDA.- Requisitos para el registro de candidatos.**

**A.-** Ser mayor de edad, contar con credencial de elector vigente y estar en pleno goce de sus derechos políticos.

**B.-** Ser vecino de la localidad en donde se llevará a cabo la elección del Comité de Acción Ciudadana y contar con credencial para votar con domicilio en la localidad y/o colonia correspondiente, con residencia mínima de 6 meses.

**C.-** Tener ocupación y modo honesto de vivir.

**D.-** No haber cometido delito intencional que amerite pena corporal.

**E.-** No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad, ni ministro de algún culto religioso.

**F.-** No ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, ni pariente por afinidad civil del Presidente Municipal, Síndico y Regidores.

**G.-** No haber sido Delegado Municipal, ni Juez Auxiliar propietario en el periodo inmediato anterior.

**H.-** No haber sido Presidenta/e, Secretaria/o o Tesorera/o Propietario del Comité de Acción Ciudadana en el periodo inmediato anterior.

**I.-** No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor, ni Secretario, Director/a, Jefa/e de Departamento o Coordinado/a, salvo que haya renunciado al cargo con seis meses de anticipación al día de la elección.

**J.-** Procurar integrar a hombres y mujeres en proporción paritaria.

**k.-** Hacer entrega de los documentos siguientes:

- a).** Copia fotostática de la credencial para votar con fotografía por ambos lados.
- b).** Solicitud de registro de planilla, en el formato oficial y numerado, que entregará la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana municipal.
- c).** Escrito bajo protesta de "decir verdad" que no cuentan con antecedentes penales y de cumplimentar los requisitos solicitados para el cargo.

**TERCERA.- Del registro de planillas para los Comités de Acción Ciudadana.**

**A.-** El plazo para registro de las planillas quedará abierto a partir del día miércoles **15 Quince de febrero a las 09:00 horas**, y culminará el día **viernes 17 de febrero a las 20:00 horas**.

**B.-** El registro de planillas se efectuará de **09:00 a 20:00** horas en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana; sito en la calle Vicente Guerrero # 71 al oriente, col. centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

**C).-** La planilla deberá integrarse con Propietario y Suplentes de la siguiente manera:

- 1).** Presidenta/e.
- 2).** Secretaria/o.
- 3).** Tesorera/o.
- 4).** Un Vocal de Vigilancia y apoyo a Obras y Servicios Públicos.
- 5).** Un Vocal de Acción Cívica, Cultural y Deportiva.
- 6).** Un Vocal de Seguridad Pública y Protección Civil
- 7).** Un Vocal de Mejoramiento Urbano y Ecología.
- 8).** Un Vocal para la Salud Integral.
- 9).** Un Vocal de Atención de Grupos Vulnerables y Derechos Humanos.
- 10).** Un Vocal de Desarrollo Económico
- 11).** Un Vocal Juvenil

- **Será necesario que al registrar la planilla se acredite un representante, que no sea integrante de la misma.**

- **Al momento de registrar la planilla, el/la representante seleccionará el color con el que contendrá en la elección.**

- **El órgano responsable de la elección a que se hace referencia en el punto NOVENO de ésta convocatoria resolverá sobre la aceptación de cada uno de las planillas propuestas.**

**CUARTA.- De la publicidad y propaganda.**

- A) En la elección sólo se podrán utilizar medios impresos y perifoneo, preservando el principio de equidad ejercido en el gasto financiero a ejercer.
- B) El proselitismo se podrá realizar a partir del registro y hasta las 24 horas del día viernes previo a la elección.
- C) Se prohíbe que la propaganda esté a menos de una cuadra de la mesa receptora de votos el día de la elección.
- D) La propaganda se colocará respetando el equipamiento urbano. (postes, parques públicos, iglesias, instalaciones de gobierno, etc.).

**QUINTA.- De los cuerpos electorales.**

- A) La mesa receptora de votos se integrará con:

Un Presidente/a y un Secretario/a, éste último hará las funciones de escrutador una vez que concluya la elección, que será designado por el órgano responsable de la organización y validación del proceso de elección, mismos que no deberán residir en la colonia donde será electo el comité.

- B) Un representante por cada una de las planillas contendientes, el cual será acreditado el mismo día en que se registre la planilla.
- C) La Coordinación de Acción Ciudadana extenderá los nombramientos del Presidente/a y Secretario/a de las mesas receptoras de voto y acreditará a las/los representantes de las planillas a más tardar un día antes de la elección.
- D) Queda prohibido realizar proselitismo a favor de cualquiera de las planillas contendientes al interior de la mesa receptora de voto.

**SEXTA.- De los requisitos que deben reunir los votantes.**

- A) Ser mexicano, mayor de edad y en pleno goce de sus derechos constitucionales.
- B) Identificarse con su credencial de elector en la mesa receptora, correspondiente a la colonia Infonavit Los Sauces.

**SEPTIMA.- De la jornada electoral.**

- A) La votación dará inicio el Domingo 04 Cuatro de Marzo de **2012** a las **10:00 horas** y el cierre será a las **14:00 horas**, y solamente podrán votar después de la hora del cierre las personas que hasta ese horario estuvieren en la fila.
- B) La elección será mediante sufragio libre, directo y secreto, en boletas con círculos de colores que representarán a las planillas legalmente registradas.
- C) La ubicación de la mesa receptora de votos, será en los lugares designados y aprobados por el órgano responsable de la elección

**OCTAVA.- Del escrutinio y cómputo.**

- A) El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de la votación.
- B) Los resultados de la elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio y cómputo, fijándose en una cartulina en el exterior del domicilio donde se ubique la mesa receptora de votos.
- C) La planilla ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos.
- D) Los resultados de la elección quedarán asentados en el acta de escrutinio y cómputo que al efecto se levante.

**NOVENA.- De los responsables de la elección.**

- A) Los responsables de la preparación, organización y validación de la elección serán: el presidente Municipal, la Comisión de Gobernación y la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana.

**DECIMA.- De la coordinación de la elección.**

El Consejo Estatal Electoral apoyará al Ayuntamiento en lo correspondiente a la capacitación y asesoría para la elección del Comité de Acción Ciudadana.

**DÉCIMA PRIMERA.- De los medios de impugnación.**

En contra de los resultados de la elección, procederá el recurso de inconformidad dentro de un término improrrogable de cinco días, el cual deberá ser presentado por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, expresando las causas o motivos en que se sustenta, resolviéndose lo conducente por una Comisión Especial de regidores, a más tardar dentro de los 15 días siguientes en que se haya celebrado la elección.

Contra esa resolución no cabrá juicio ni recurso alguno.

**DECIMA SEGUNDA.-** La violación a cualquiera de las cláusulas que establece la presente convocatoria por la colonia o comunidad, podrá ser causal de nulidad de la elección, de acuerdo a la infracción cometida.

**DECIMA TERCERA.-** Lo no previsto por ésta convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelta por el órgano responsable de la elección a que se hace mención en el punto NOVENO de la presente convocatoria.

Dado en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los (14) Catorce días del mes de febrero de (2012) dos mil doce.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**ING. HECTOR GONZÁLEZ CUIEL**  
PRESIDENTE

**ARMANDO AGUILAR ROMERO**  
SECRETARIO

**JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ**  
VOCAL

**SULMA ROSARIO ALTAMIRANO ESTRADA**  
VOCAL

**JAVIER NAYA BARBA**  
VOCAL

**ROBERTO RUIZ CRUZ**  
VOCAL

**GEORGINA EUGENIA JIMÉNEZ PAREDES**  
VOCAL

*Por lo anterior se transcribe dicha convocatoria para la elección de las fórmulas de Jueces/zas Auxiliares y sus respectivos suplentes, para quedar como sigue:*

**H. XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT**

El H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 9º, 107, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nayarit 10, 15, 16, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 101, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y demás relativos del Reglamento de las autoridades auxiliares para el municipio de Tepic, Nayarit, y buscando la participación activa de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del gobierno del municipio de Tepic, Nayarit, y participar mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y de beneficio colectivo en el interés de lograr que toda la ciudadanía del municipio tengan una mejor calidad.

**C O N V O C A**

A toda la ciudadanía que habiten y residan en El Ejido La Cantera y El Rincón comprendidas dentro de la circunscripción territorial del municipio de Tepic, Nayarit; para que participen en la elección de las formulas de **Jueces Auxiliares y sus respectivos suplentes**, la cual regirá bajo las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **PRIMERA.- Del lugar y fecha de la elección.**

- A) La elección de las formulas de Jueces Auxiliares se llevará a cabo el día **Domingo 04 Cuatro de Marzo de 2012**, en cada una de las localidades.
- B) La presente convocatoria se publicará en los lugares públicos de mayor concurrencia de las poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del municipio de Tepic, Nayarit, en que se va a realizar la elección, así como en la gaceta municipal, en el diario local de mayor circulación, se fijara en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepic, y en las plazas publicas, con no menos de quince días de anticipación al día de la elección.

##### **SEGUNDA.- Requisitos para el registro de candidatas/os.**

- A- Ser mayor de edad, contar con credencial de elector vigente y estar en pleno goce de sus derechos políticas/os.
- B- Ser vecino de la localidad en donde se llevara a cabo la elección de Juez Auxiliar; acreditándolo con su credencial para votar, con residencia mínima de 6 meses.
- C- Tener una ocupación y un modo honesto de vivir.
- D- No haber cometido delito intencional que amerite pena corporal.
- E- No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad, ni ministro de algún culto religioso.
- F- No ser pariente consanguíneo en línea recta y colateral hasta el cuarto grado, ni pariente por afinidad civil del Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
- G- No haber sido Delegada/o Municipal, ni Juez Auxiliar Propietario en el periodo inmediato anterior.
- H- No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor, ni Secretario, Director, Jefe de Departamento y Coordinador, salvo que hayan renunciado con seis meses de anticipación al cargo correspondiente, previos al día de la elección.
- I- No haber sido Presidenta/e, Secretaria/o y Tesorera/o del Comité de Acción Ciudadana propietario en el periodo inmediato anterior.
- J- Hacer entrega de los documento siguientes:
  - 1) Copia fotostática de la credencial para votar, con fotografía por ambos lados.
  - 2) Solicitud de registro de la planilla, en el formato oficial y numerado que entregará la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana municipal.
  - 3) Escrito **BAJO PROTESTA DE "DECIR VERDAD"** que no cuenta con antecedentes penales y de cumplimentar los requisitos solicitados para el cargo.

##### **TERCERA.- Del registro de planillas.**

- A) El plazo para registro de las planillas quedará abierto a partir del día miércoles **15 Quince de febrero a las 09:00 horas**, y culminará el día **viernes 17 de febrero a las 20:00 horas**
- B) El registro de las formulas se efectuará de **09:00 a 20:00 horas** en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana; sito en calle Vicente Guerrero # 71 Ote., colonia centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- C) La formula deberá integrarse de la siguiente manera:
  - 1.- Para Jueces/zas Auxiliares, se registrará un Propietario respectivamente y sus correspondientes suplentes.
  - 2.- Será necesario que al registrar la formula se registre su representante, que no sea integrante de la misma, mismo que será acreditado con oportunidad.
  - 3.- Al momento de registrar la formula, el/la representante seleccionará el color con el que contendrá en la elección.

El órgano responsable de la elección a que se hace referencia en el punto NOVENO de esta convocatoria resolverá sobre la aceptación de cada uno de los candidatas/os propuestos.

##### **CUARTA.- De la publicidad y propaganda.**

- A). En la elección solo se podrán utilizar medios impresos y perifoneo, preservando el principio de equidad ejercido en el gasto financiero a ejercer.
- B). El proselitismo se podrá realizar a partir del registro y hasta las 24:00 horas del día viernes previo a la elección.
- C). Se prohíbe que la propaganda se coloque a menos de una cuadra de la mesa receptora de votos.
- D). La propaganda se colocará respetando el equipamiento urbano (postes, parques públicos, iglesias, instalaciones de gobierno etc.).

##### **QUINTA.- De los cuerpos electorales.**

A).-La mesa receptora de votos se integrará con:

Un Presidenta/e, un Secretaria/o, este ultimo hará las funciones de escrutador una vez que concluya la elección, que serán designados por el órgano responsable de la organización y validación del proceso de elección, mismos que no deberán residir en la localidad de la elección.

B).-Un representante por cada una de las formulas contendientes, el cual será acreditado el mismo día en que se registre la formula.

C).-La Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana extenderá los nombramientos del Presidente/a y Secretario/a de las mesas receptoras de votos y acreditará a los/las representantes de las formulas a más tardar 5 cinco días antes de la elección.

D).-Queda prohibido realizar proselitismo a favor de cualquiera de las formulas contendientes al interior de la mesa receptora de votos.

#### **SEXTA.- De los requisitos para votar:**

- C)** Ser mexicano, mayor de edad y en pleno goce de sus derechos constitucionales.
- D)** A través de la credencial de elector/a, el ciudadano/a se identificará en las mesas receptoras, correspondiendo ésta a la localidad donde se efectuará la elección.

#### **SÉPTIMA.- De la jornada electoral.**

- D)** La votación dará inicio el **Domingo 04 cuatro de Marzo de 2012** a las **10:00 horas** y el **cierre será a las 14:00 horas** del mismo día y solamente podrán votar después de la hora del cierre, las personas que estuvieren en la fila pero que hayan llegado dentro del horario señalado.
- E)** La elección será mediante sufragio, libre, directo y secreto en boletas con círculos de colores que representarán a las formulas legalmente registradas.
- F)** La ubicación de la mesa receptora de votos, será en los lugares designados y aprobados por el órgano responsable de la elección.
- G)** En caso de planilla única, al momento del cierre del registro de las formulas se levantará acta circunstanciada declarando ganadora a la misma.

#### **OCTAVA.- Del escrutinio y cómputo.**

- E)** El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de la votación.
- F)** Los resultados de la elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio y cómputo, fijándose en una cartulina en el exterior del domicilio donde se ubique la mesa receptora de votos.
- G)** La formula ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos emitidos.
- H)** Los resultados de la elección quedarán asentados en el acta de escrutinio y cómputo que al efecto se levante.

#### **NOVENA.- De los responsables de la elección.**

- B)** Los responsables de la preparación, organización y validación de la elección serán: el presidente/a Municipal, La Comisión de Gobernación y el secretario/a del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana.

#### **DÉCIMA.- De la coordinación de la elección.**

El Consejo Estatal Electoral apoyará al Ayuntamiento en lo correspondiente a la capacitación y asesoría para Jueces/zas Auxiliares.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- De los medios de impugnación.**

**En contra de los resultados de la elección, procederá el recurso de inconformidad dentro de un término improrrogable de cinco días, el cual deberá ser presentado por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, expresando las causas o motivos en que se sustenta, resolviéndose lo conducente por una Comisión Especial de regidores, a más tardar dentro de los 15 días siguientes en que se haya celebrado la elección.**

**Contra esa resolución no cabrá juicio ni recurso alguno**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La violación de cualquiera de las cláusulas que establece la presente convocatoria, podrá ser causal de nulidad de la elección, de acuerdo a la infracción cometida por la formula contendiente de cada localidad.

**DÉCIMA TERCERA.**-Lo no previsto por esta convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por el órgano responsable de la elección a que se hace mención en el punto NOVENO de la presente convocatoria.

Dado en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los (14) Catorce días del mes de febrero de (2012) dos mil doce.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"  
**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**ING. HÉCTOR GONZÁLEZ CUIEL**  
PRESIDENTE

**ARMANDO AGUILAR ROMERO**  
SECRETARIO

**JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ**  
VOCAL

**SULMA ROSARIO ALTAMIRANO ESTRADA**  
VOCAL

**JAVIER NAYA BARBA**  
VOCAL

**ROBERTO RUIZ CRUZ**  
VOCAL

**GEORGINA EUGENIA JIMÉNEZ PAREDES**  
VOCAL

***Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. La Secretaria informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:***

- a).- ***Solicitud del cierre anual de partidas al presupuesto de ingresos y egresos del 2011 y el avance de gestión financiera del cuarto trimestre del 2011. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- b).- ***Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico por jubilación a la C. Beatriz Castañeda Hernández, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- c).- ***Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. J. Guadalupe Bañuelos Quezada, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- d).- ***Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. José Ramírez Orozco, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***
- e).- ***Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. Ignacio Zúñiga Miranda, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta***

***Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.***

- f).- *Solicitud de autorización para otorgar jubilación a la C. Silvia Bañuelos Murillo, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.*
- g).- *Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. Ricardo Ramírez Montañez, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.*
- h).- *Solicitud de autorización para revocar el acuerdo de cabildo aprobado en sesión extraordinaria del 26 de febrero del año 2010, por el Honorable Cabildo de Tepic. Misma que será turnada a la Comisión de Gobernación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.*

***Punto No. 7.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las (09:55) nueve horas con cincuenta y cinco del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento que certifica y da fe.***